

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023, a despacho de la señora Juez, informando que, para el presente proceso, fue allegada por la apoderada de la parte demandada la consignación del valor restante por \$17.836 en cumplimiento al requerimiento contenido en el auto fechado 17 de octubre del año en curso.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial rural promovido por Leonardo Ruíz Arango contra Jhon Fredy Giraldo Franco, Germán Andrés Castaño Vélez, Natalia Castaño Vélez y José Germán Castaño Giraldo en calidad de litisconsorte, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00752-00.

Así pues, la parte demandada cumplió con el requerimiento del despacho mediante auto del 17 de octubre del año en curso, para lo cual aportó al expediente un comprobante de consignación por valor de \$18.000.

Corolario de lo anterior, quedó evidenciado que se dio cabal cumplimiento a los acuerdos a que llegaron las partes en la audiencia de inspección judicial llevada a cabo el 23/08/2023, los que quedaron establecidos en el acta nro. 051 de la misma fecha y, en virtud de ello, quedó comprobado que la parte demandada cumplió de manera efectiva con el pago de \$4.000.000 a Leonardo Ruiz Arango, pagó la totalidad de los servicios públicos domiciliarios que estaban a su cargo hasta el 23 de agosto del año avante (fecha en la cual fue entregado el inmueble en arrendamiento y consignó el valor de los que no pudo pagar personalmente.

Así mismo, en lo referente al retiro de la denuncia penal en contra de Leonardo Ruíz Arango, tal y como consta a folio 54 en las páginas 5 a 8, la parte demandada inició todas las acciones tendientes a lograr el retiro de la denuncia de la misma, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio.

A órdenes del juzgado se encuentran consignados para el presente proceso, títulos judiciales que ascienden a la suma de \$8.188.000, dineros que deben ser entregados al señor Leonardo Ruiz Arango en virtud del acuerdo conciliatorio. Ofíciase a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que procedan de conformidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta el cumplimiento bilateral de las obligaciones contenidas en el acuerdo conciliatorio, se decretará la terminación del proceso por conciliación y no se efectuará condena en costas alguna.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por conciliación del proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado – local comercial rural promovido por Leonardo Ruíz Arango contra Jhon Fredy Giraldo Franco, Germán Andrés Castaño Vélez, Natalia Castaño Vélez y José Germán Castaño Giraldo en calidad de litisconsorte, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00752-00.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este juzgado para el presente proceso y que ascienden a la suma de \$8.188.000, dineros que deben ser entregados al señor Leonardo Ruíz Arango. Ofíciase a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que procedan de conformidad.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cff95e0c05bfc2b53158bc00dd6073d7bb28645cad2e74fa76d2facaa0f6837**
Documento generado en 25/10/2023 11:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>